



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00611-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CRISTIAN MANUEL GARCIA HENAO contra SILEC COMUNICACIONES S.A.S., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda, a la sociedad SILEC COMUNICACIONES S.A.S., conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Deberá allegarse certificado de existencia y representación legal de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 4 del C.P.T y de la S.S

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

**TERCERO:** El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

**CUARTO:** Se le reconoce personería jurídica al estudiante de derecho MARTIZA LOPEZ HERNANDEZ identificada con C.C. No. 1.017.129.436, en calidad de apoderado de la parte actora, de conformidad con el poder aportado y el certificado estudiantil allegado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 015, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**Firmado Por:**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4de9b72bf5a28f3c51cd093ef7405d55af6509baac7f69f5074105a7  
fd9a97f9**

Documento generado en 29/01/2021 04:32:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**